GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Despacho Superior

Resolución No. 398
(De 13 de octubre de 2026)

"Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**"

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**, debidamente registrada al Folio No. 25054686, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en la barriada Santa Marta, sector # 3, casa 306, corregimiento de Belisario Porras, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo presidente y representante legal es el señor **Carlos Alberto Valoy Baules**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-748-907, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs. 1-3)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, de la cédula de identidad personal del señor **Carlos Alberto Valoy Baules**, representante legal de la organización. (Fj. 4)
3. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 6,144 de 9 de 2023, por la cual se protocoliza los documentos que contienen la personería jurídica denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**. (Fjs.6-15)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**. (Fj. 17)
5. Impresiones de imágenes fotográficas, presentadas con la finalidad de acreditar que la organización presta un servicio social. (Fjs.18-32)
6. Carta de referencia emitida por el licenciado Jacinto Abel Vega, con cédula de identidad personal No. 8-165-2350, pastor de la Asociación Cristiana La Familia de Dios a favor de la **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**. (Fjs. 33-34)

Que corresponde efectuar la revisión de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines y objetivos de la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**, visibles a foja 9 del expediente administrativo, se encuentran:

1. Orientar, guiar y auxiliar a niños, adolescentes, y jóvenes en riesgo social a través de actividades sociales, culturales y humanitarias, que les ayuden a desarrollar habilidades para la vida relacionadas al crecimiento personal y desarrollo integro de su personalidad de modo que se logre construir comunidades más justas, solidarias y equitativas.
2. Proporcionar una alternativa de formación para desarrollar habilidades sociales y cognitivas de modo que sean agentes de cambio en su comunidad.
3. Crear enlaces con la Secretaría de Niñez y Adolescencia ante el conocimiento de situaciones complejas de riesgo social de niños, adolescentes, y jóvenes sin cuidado parental.
4. Promover la cultura y participación ciudadana, que refuerce constantemente el compromiso de ayuda comunitaria y solidaridad con los sectores más necesitados del país, en la solución de sus problemas comunitarios.

Que, dentro de las pruebas documentales aportadas por la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**, visibles de foja 18 a la 34 del expediente administrativo, se demuestra mediante imágenes fotográficas y carta de referencia que la organización tiene como finalidad brindar un servicio social, en beneficio de comunidades o grupos de personas y que con ello le ofrece bienestar social mediante la prestación de información,

atención y apoyo a personas y colectivos vulnerables en situación de pobreza, pobreza extrema o multidimensional;

Que, en virtud de que el Ministerio de Desarrollo Social está facultado para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, del análisis integral de las pruebas documentales aportadas con la solicitud que nos ocupa, se evidencia que la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD** es una persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante el Resuelto No. 315-PJ-315 de 24 de marzo de 2022; debidamente inscrita en el Registro Público, según consta en la certificación visible a foja 17; además, sus fines y objetivos contenidos en sus estatutos se ajustan a las labores de servicio social en beneficio de comunidades en situación de pobreza; y se aportó documentación que acredita las actividades sociales que realiza la organización, por lo que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle el reconocimiento de organización de carácter social sin fines de lucro;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN NUEVA SOCIEDAD**, debidamente inscrita al Folio No. 25054686, de la Sección de Persona Jurídica del Registro Público de Panamá, con domicilio en barriada Santa Marta, sector # 3, casa 306, corregimiento de Belisario Porras, distrito de Panamá, provincia de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Beatriz Carles de Arango
Ministra

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORÍA LEGAL
A los 23 días del mes de octubre de 2026
Se notificó a Carlos Valoy de la presente Resolución
No. 398 de 13 del mes de octubre de 2026
Firma: Carlos J. Valoy
Cédula: 8-748-907

BCDEA/ LMP/la

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Andrea Vega Alvarado
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 9 de Noviembre de 2026

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PANAMÁ
SECRETARIA GENERAL
PANAMÁ